



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA
ADQUISICION DE ESTRUCTURA METALICA (INCLUYE,
INSTALACION ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE) SEGÚN
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO
DE SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL
MINI COLISEO DE LA LOCALIDAD DE LIMBANI PROVINCIA DE
SANDIA DEPARTAMENTO DE PUNO”**

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en diciembre 2021
Modificadas en junio y octubre 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA
LA ADQUISICION DE ESTRUCTURA METALICA (INCLUYE,
INSTALACION ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE) SEGÚN
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA
“MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRACTICAS
DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COLISEO DE LA
LOCALIDAD DE LIMBANI PROVINCIA DE SANDIA
DEPARTAMENTO DE PUNO”**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
002-2025-MDL/CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE ESTRUCTURA METALICA (INCLUYE, INSTALACION ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE)
SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRACTICAS
DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COLISEO DE LA LOCALIDAD DE LIMBANI PROVINCIA DE SANDIA
DEPARTAMENTO DE PUNO”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre lo particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario



que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI
RUC N° : 20202190503
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N LIMBANI
Teléfono: : 051624439
Correo electrónico: : municipiolimbani@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICION DE ESTRUCTURA METALICA (INCLUYE, INSTALACION ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE) SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINI COLISEO DE LA LOCALIDAD DE LIMBANI PROVINCIA DE SANDIA DEPARTAMENTO DE PUNO”**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos (descripción, unidad de medida, cantidad, etc.).*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 10-2025-MDL/GM de FECHA 24 de febrero del 2025

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

- NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO



El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 45 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00** en caja de la entidad sitio en el primer piso de la Municipalidad Distrital de limbani.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y

modificatorias.

- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del

Presupuesto.

- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO – SEDE CENTRAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 368 - 2024-OEC/GR PUNO-1

16

Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento
- Administrativo

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

e) Carta de Compromiso de presentar el seguro SCTR y EPPS durante toda la ejecución del servicio a todo el personal a cargo de la ejecución de los trabajos en campo (Formato Libre)

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **(Anexo N° 6.)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : [.....]
Banco : [.....]
N° CCI⁴ : [.....]

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁴ En caso de transferencia interbancaria.



Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- a) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de parte (tramite documentario) de la Municipalidad Distrital de Limbani, ubicado en la plaza de Armas s/n, Provincia de Sandia, Departamento de Puno con atención a la unidad de Abastecimiento.

Importante para la Entidad

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.

Importante para la Entidad

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según lo estipulado en las especificaciones técnicas.

- La primera valorización será 25 días calendarios después de la suscripción del contrato
- Segundo valorización será 45 días calendarios después de la suscripción del contrato
 - recepción de almacén de obra u/o almacén central
 - informe de trabajos, partidas realizada presentados responsable de obra
 - guía remisión
 - factura (comprobante de pago)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable, residente de obra y el supervisor de obra, emitiendo

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI sito en plaza de armas s/n,

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI

ESPECIFICACIONES TECNICAS

AREA. USUARIA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI
PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOLISEO DE LA LOCALIDAD DE LIMBANI DEL DISTRITO DE LIMBANI DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".
CUI	2643319

1. **DENOMINACION DEL BIEN**

ADQUISICION DE ESTRUCTURA METALICA (INCLUYE, INSTALCIONES, ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE), SEGÚN EE.TT.

2. **FINALIDAD PUBLICA**

El presente proceso busca contar con la estructura metálica para la cobertura del techo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOLISEO DE LA LOCALIDAD DE LIMBANI DEL DISTRITO DE LIMBANI DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

3. **ANTECEDENTES**

La entidad municipal viene ejecutando proyectos de inversión pública, es este caso de la brecha DEPORTIVO CULTURAL, con el propósito de satisfacer la necesidad de incentivar el deporte y eventos culturales de la población de Limbani y dentro de ellas "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOLISEO DE LA LOCALIDAD DE LIMBANI DEL DISTRITO DE LIMBANI DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

4. **OBJETIVO DEL BIEN**

OBJETIVO GENERAL: El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del bien, ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA (INCLUYE, INSTALCIONES, ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE) según EE.TT. estructura que es necesaria para la instalación de la cobertura de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOLISEO DE LA LOCALIDAD DE LIMBANI DEL DISTRITO DE LIMBANI DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

5. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.**

5.1. **DESCRIPACION DE LAS PARTIDAS A CUMPLIR DEL BIEN:** Se detallan en el siguiente cuadro:

ESTRUCTURAS METALICAS			
VIGAS METALICAS			
01.07.01.01	ARCO METALICO PARABOLICO TIPO 1	UND	4.00
01.07.01.02	ARCO METALICO PARABOLICO TIPO 2	UND	10.00
01.07.01.03	MONTAJE DE ARCO METALICO PARABOLICO	UND	14.00
CORREAS Y TEMPLADORES			
01.07.02.01	CORREA METALICA DE 2" x 3" x 2.0mm INC.	UND	1,694.28
	FINTADO		
01.07.02.02	ARRIOSTRES DE Fe. LISO DE 5/8pl INC. PINTADO	UND	385.80
OTROS			
01.07.03.01	MANGUITO DE ROSCADO	UND	28.00
01.07.03.02	ANCLAJE P/COLUMNA DE PLANCHA E43 8pl INC. PINTADO	UND	28.00
COBERTURAS			
01.07.04.01	ALUZINC TR-4XG 0.40MMX1.10MX3.66M	UND	1,702.64

La limpieza y preparación de elementos metálicos, será mediante la aplicación del aditivo transformador de oxido.


Isaac Supo Galarza
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 203386


Osberly Fernández Quispe
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 21078



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI



6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

6.1. DE LOS TRABAJOS A RELIZAR.

Para la adquisición de la estructura metálica, incluye pintado, acondicionamiento, instalación y montaje en el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOLISEO DE LA LOCALIDAD DE LIMBANI DEL DISTRITO DE LIMBANI DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", el contratista deberá tomar en cuenta los anexos de especificaciones técnicas, anexos de planos detalle, así como lo contenido en los subsiguientes puntos.

Se adjunta planos.

6.2. DE LOS MATERIALES

Todos los materiales serán de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado, la calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán los indicados en las especificaciones técnicas incluidas en el presente expediente y en los planos de fabricación de las estructuras. Las dimensiones y espesores de las planchas de acero estructural, perfiles estructurales, ángulos estructurales y perfil LAC; se contempla de acuerdo a las especificaciones técnicas de los planos del expediente técnico.

PERFILES Y PLANCHAS: Serán de acero al carbono, calidad estructural, conforme a la norma ASTM A36.

PERFILES TUBULARES: Serán de acero a carbono, calidad estructural, conforme a la norma ASTM A500, Gr. B y ASTM A500, Gr. A.

Las propiedades dimensionales de los perfiles serán las indicadas en las tablas de perfiles de la norma ASTM A6: cualquier variación de estas propiedades deberá limitarse a las tolerancias establecidas en la misma norma.

PERNOS: Todos los pernos serán de cabeza y tuerca hexagonal y sus propiedades se ajustan a lo indicado en la norma ASTM A325 pernos de alta resistencia y lo indicado en la norma ASTM A307 para pernos de baja resistencia: las dimensiones de los pernos y tuercas estarán de acuerdo a lo indicado en las normas ANSI B18.2.1-1981 y ANSI B18.2.2-1972 respectivamente. Las características de la rosca se ajustarán a lo indicado en la norma ANSI B1.1-1982 para rosca de la serie UNC (gruesa), clase 2A.

ELECTRODOS: De arco eléctrico y/o alambre tubular, el material de los electrodos será del tipo E60 o E70 con resistencia mínima a la tensión (Fu) de 4,200 kg/cm² y 4900kg/cm² respectivamente, el material de soldadura deberá cumplir con los requerimientos prescritos en las normas AWS A5.1 o AWS A5.17.

PINTURA DE BASE ANTICORROSIVO EPOXICA: Pintura anticorrosiva, alquídica-modificada, formulado a base de resinas de alta calidad con propiedades particulares de adhesión y elasticidad, además, deben contener pigmentos inhibidores de óxido para asegurar la protección contra la corrosión.

PINTURA DE ACABADO: Pintura de esmalte sintético, formulado a base de resina alquídica y pigmentos de muy buena calidad, de película flexible y buen poder cubriente, buena resistencia a la intemperie y rayos solares, se contará con las hojas técnicas de especificaciones de rango de aplicación y certificaciones correspondiente al producto.

Datos físicos: acabado brillante según lo aprobado por el área usuaria, color según cartilla curvas evaporación de solventes y oxidación; sólidos en volumen 30% +/-2%; peso por galón 3.39-3.88 kg, según color VOC 550-560g/lit según color; espesor de película seca 1.0-2.0 seco diluyente aguarras mineral o thinner estándar o jet thinner STD S.

6.3. GESTIÓN DE CALIDAD: El proveedor deberá presentar a la culminación de la instalación de la estructura metálica, la entrega del "dossier de calidad" todos los documentos, adjuntando los certificados de calidad de los trabajos ejecutados y de los materiales utilizados.


Juan Supo Galarza
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 303296


Óscar Fernández Quispe
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 31378



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI



MUESTREO : el muestreo de la estructura se realizará de acuerdo a los ensayos descritos a continuación

ENSAYOS :

- El proveedor deberá efectuar la prueba de calidad de cada una de los insumos a utilizar en el procedimiento constructivo.

6.4. GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El postor deberá cumplir con la norma G-050 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION" para lo cual deberá de presentar en la propuesta jurada de cumplimiento de la norma.

6.5. GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El postor deberá cumplir con la norma G-050 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION" para lo cual deberá de presentar en la propuesta jurada de cumplimiento de la norma.

6.6. REQUISITOS SEGÚN EYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS Y OTROS .

La fabricación de la estructura metálica estará basada en la aplicación de las normas técnicas y reglamentos para el diseño de estructura metálica de acuerdo a los siguientes:

- > Norma E.20 CARGAS.
- > Norma E.30 DISEÑO SISMORESISTENTE.
- > Norma ASTM (American society for testing materials).
- > Norma AISC (American institute of Steel construction).
- > Disposiciones de reglamento de seguridad e higiene ocupacional del sub rector electricidad.

6.7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACION

ACONDICIONAMIENTO:

Todas las conexiones deberán estar claramente indicadas y detalladas, así como diferenciarlas aquellas que deban efectuarse en el taller y aquellas que deben efectuarse en obra.

Tolerancias de fabricación. Las tolerancias dimensionales de los elementos ya fabricados se ajustarán a lo indicado en la norma ASTM A6, excepto que aquellos miembros que trabajan en compresión no tendrán una desviación en su "drechura" mayor a 1/1000 de su longitud axial entre puntos de soporte lateral.

La variación de la longitud real respecto a su longitud detallada no podrá ser mayor de 1/32" (0.8mm) para aquellos elementos con ambos extremos preparados para uniones tipo "contacto".

La variación de la longitud real de cualquier otro elemento de la estructura respecto a su longitud detallada no será mayor que a 1/8" (1.6mm) para elementos de 30" (9.144mm) de longitud y menores, ni mayor que 1/8" (3.2mm) para elementos de más de 30" (9.144mm) de longitud.

Las vigas y llerales detallados sin una contra flecha especifican se fabricará de tal manera de tal manera que después del montaje cualquier contra flecha proveniente del laminado o debido al proceso de fabricación apunte siempre hacia arriba.

Cualquier desviación permisible en el peralte de las vigas puede producir cambios abruptos de peralte en los empalmes. Cualquier diferencia de peralte en juntas empalmadas en tanto se encuentre dentro de las tolerancias permitidas puede compensarse mediante del uso de planchas de relleno. en el caso de juntas soldadas, el perfil del cordón de soldadura puede ajustarse para compensar la variación de peralte, en tanto la sección y perfil del cordón resultante cumpla los requerimientos de la american welding society AWS.

Tolerancias dimensionales en los elementos estructurales. En los elementos estructurales cuyos extremos terminan en planchas de contacto será permisible una variación de 0.8mm en la longitud total.


Isaac Sapa Cajarza
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 203385


Dierly Fernández Quijé
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI



En los elementos sin planchas de contacto en sus extremos que van a ser montados dentro de otros elementos de una estructura, será permisible una variación de 1.6mm en su longitud, para elementos de hasta 9m de largo de 3mm para elementos de mayor longitud.

Salvo se especifique de otra manera, los elementos estructurales deberán ser rectos en su eje longitudinal, dentro de las tolerancias para perfiles de ala ancha descritos en la tabla N°02 a excepción de los elementos a compresión cuya desviación podrá ser de 1/1000 de la longitud axialmente dos puntos soportados lateralmente.

Los elementos estructurales deberán estar libre de torceduras, curvatura y juntas abiertas.

En las vigas y tijerales en las que no se haya especificado contra flecha la flecha que puede resultar del rolado o de la fabricación se oriente hacia arriba (siempre que la sección sea simétrica).

MONTAJE: El montaje de todos los elementos de acero estructural será llevado a cabo en una secuencia apropiada con los trabajos de otras especialidades, las estructura de acero se armaran, se asentaran y anclaran al concreto, bases u otro elemento, de acuerdo con los planos de diseño y montaje previamente elaborados por el contratista y aprobados por el área usuaria, el contratista deberá efectuar el montaje preservado el orden y la limpieza contando con las instalaciones provisionales requeridas para este fin y con todos los equipos adecuados (para efectuar las maniobras que aseguren la ejecución del montaje en concordancia con las buenas prácticas de la Ingeniería).

El contratista deberá designar un ingeniero responsable de montaje, además del personal de todo nivel debidamente calificado y con experiencia para la ejecución del trabajo.

INSTALACION:

- Deberá aplicar la norma G-050 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION".

Instalación De Placas Base Y Pernos De Anclaje En Apoyo Metálicos: las tolerancias en su ubicación respecto de lo indicado en los planos de montaje y/o fabricación no serán mayores que:

- $\frac{1}{4}$ " entre centros de grupos de pernos de anclaje adyacentes
- $\frac{1}{2}$ " para nivel del extremo superior de los pernos de anclaje.

las placas bases se mantendrán en su posición exacta y nivelada por medio de linternas o tuercas mientras se coloca el mortero o grout de nivelación.

Instalación De Los Pernos En Elementos Estructurales (Tijerales, Arcos Y Otros).

Los pernos estarán provistos de tuerca y arandela plana. En aquellas conexiones donde las superficies exteriores de los elementos conectados no son perpendiculares al eje del perno, deberán usarse arandelas biseladas.

La parte roscada del perno no debería estar incluida, preferiblemente en el plano de corte de los elementos que conecta. Las llaves tuercas utilizadas para la instalación de los pernos debe ser de las dimensiones precisas para no producir daños en la cabeza o la tuerca de los pernos.

Tolerancias De Montaje. Se aplicarán las tolerancias de montaje indicadas en las normas técnicas peruanas, los elementos verticales de la estructura o columnas se consideraran aplomados si la desviación de su eje de trabajo respecto a la línea de plomo no exceda 1:500. El nivel de elementos conectados a columnas es considera aceptable si la distancia desde el punto de trabajo del elemento al nivel superior de empalme de la columna no se desvía mas que $\frac{3}{16}$ " (4.5mm) y menos que $\frac{5}{16}$ " (8mm) que la distancia especificada en los planos. Cualquier elemento se considerará aplomado, nivelado y alineado si la variación angular de su eje de trabajo respecto al alineamiento indicado en los planos no excede 1:500.

Pintura de resane. Una vez que el montaje ha sido concluido, se resanara o se repintara las zonas dañadas de las superficies de pintura, previamente se eliminara el polvo, suciedad o cualquier materia extraña que s haya acumulado durante el periodo de montaje como resultado de los trabajos y la exposición a la intemperie.

Seguridad, limpieza, orden, higiene y medio ambiente. Es obligación del contratista de las estructuras metálicas efectuar los trabajos preservando la debida seguridad a las personas, equipos, bienes propios y


Leonor Supo Galatza
PRESIDENTE DE OBRA
CIP. 303385


Shery Farnandez Quipe
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 31174



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI



de terceros y a la propiedad pública, así como manteniendo adecuada limpieza y orden en la ejecución de los mismo, especialmente durante el desarrollo de los trabajos en el lugar de la obra.

Durante la ejecución de los trabajos en obra, todo el personal del contratista de las estructuras metálicas deberá contar con los implementos de seguridad requeridos para el tipo de trabajo, cascos, botas con punteras de acero, caretas de soldar, anteojos para esmerilar, cinturones de seguridad, además de seguridad con mosquetones grandes, cabos, etc.

Al igual que las herramientas, implementos y equipos deben ser seguros y perfectamente adecuados para estos trabajos particularmente los andamios, escalera, pasarelas, equipos de oxícorde, etc. Mucha tensión merece los equipos de y materiales que pueden derivar en situaciones de incendio o explosión como, por ejemplo, combustibles y lubricantes, oxígeno, acetileno, acetogen y similares, siendo obligación prioritaria preservarlos y guardarlos correctamente.

Grua telescópica o similar: Se deberá suministrar una o dos torres grúas o similar acorde a la necesidad y los plazos establecidos; así mismo las características técnicas de la grúa como potencia, capacidad de carga velocidad de trabajo, sistema de frenos, sistema de seguridad, deberán ser concordantes alas características de los elementos metálicos a montar en función al peso de los arcos metálicos y ala altura del techo metálico.

Instalación de cobertura con calaminon TR 4 y/o TR 5 $\sigma=0.4\text{mm}$. Se deberá tener especial cuidado en las fijaciones pues se debe evitar fijaciones en acero inoxidable, plomo, cobre y sus aleaciones ya estos pueden formar una pila galvánica y genera corrosión a la cobertura; los detalles de la instalación se encuentran en los anexos adjuntos el cual deberá cumplir a cabalidad.

Sellado de cobertura metálica. El sellado de cobertura es en zonas de empalmes, orificios, juntas y otros que sean necesarios de acuerdo a la naturaleza constructiva.

Personal necesario. El contratista encargado de la construcción de las estructuras metálicas presentara a la residencia los certificados de calidad y trabajo (todo lo indicado en los anexos de alta especialización y el criterio de supervisión de obra), que muestran la experiencia y calificación del soldador como primera categoría. todo trabajo de soldadura que deba ser realizado por el constructor será hecho por los soldadores debidamente calificados.

En el certificado de homologación deberá acreditarse que su categoría es de soldador 3g y 4g con toda la certificación, el constructor de las estructuras metálica en presencia de la residencia y supervisión y cuando sea requerido efectuar pruebas de los soldadores, estas pruebas se realizaran por cuenta del contratista sin costo alguno al área usuaria. Se tomará evaluación obligada a soldaduras que corresponden a arcos y vigas, solo se continuara con los montajes cuando de las soldaduras evaluadas arrojen resultados satisfactorios, so los resultados no fuesen satisfactorios el supervisor ordenara otras pruebas o el respaldado de las estructuras.

Se aclara que los certificados de homologación deben ser vigente en la AWS D1.1 y no deben tener una antigüedad mayor a 12 meses a la presentación de las ofertas.

Los operadores de maquinarias y demás equipos deberán contar con las licencias y experiencia respectivas para el uso de las maquinarias correspondientes, para lo cual deberán presentar la documentación necesaria a la residencia.

6.8. VISITAS

La visita técnica es de interés propio para el correcto dimensionamiento de la propuesta a proveer. Siendo de responsabilidad exclusiva de los interesados que desean participar del procedimiento de selección. Los interesados pueden visitar e inspeccionar las instalaciones de obra, a fin de efectuar todas las evaluación que sean necesarias para la instalación de las estructuras metálicas y cobertura para lo cual deberá declaración jurada en la propuesta de haber realizado la visita in situ , sitio donde se ejecutarán los trabajos, condiciones del transporte, manejo de almacenamiento, disposición de materiales, disponibilidad de mano de obra, todos los elementos y condicione que pueda incidir de manera directa e indirecta en la propuesta.

La visita se coordinará a través de la oficina de residencia de la obra sito en el centro poblado de Limbani.


Eder Supa Galarraga
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 733358


Eberly Fernández Quispe
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 21578



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI



6.9. SISTEMA CONTRATACION

A suma alzada.

6.10. MODALIDAD DE EJECUCION

Llave en mano.

6.11. REQUERIMIENTO MINIMOS

CALIFICACIONES DEL PERSONAL

El personal deberá acreditar el siguiente personal.

A. Personal clave.

- **UN (01) RESPONSABLE DEL ESTRUCTURAS**
Ing. Mecanico y/o ing metalúrgico, titulado, colegiado y habilitado.
Experiencia laboral.
Con maestría en estructuras, con una experiencia de 02 años en estructuras metálicas, diplomado, en ingeniería estructural con una duración de 500 horas .
- **UN (01) RESPONSABLE DE SSOMA**
Ing. ambiental y/o ing Industrial, titulado, colegiado y habilitado.
Experiencia laboral.
Con una experiencia de 02 años de experiencia que haya laborado como supervisor seguridad ,con certificación en seguridad y salud ocupacional en el trabajo , frente al covid -19 con duración mínima de 100 horas académicas.
- **UN (01) TECNICO MECANICO DE CONSTRUCCIONES METALICAS**
Con homologación de 3g y4g actualizado, con una experiencia general como soldador mínimo de 02 años, capacitación en seguridad como mínimo 28 horas.
- **UN (01) MONTAJISTA – TECNICO EN CONSTRUCCIONES METALICAS**
Con homologación de 3g y 4g , con una experiencia general como soldador mínimo de 02 años.
- **UN (01) OPERARIO PINTOR**
Pintor en estructuras metálicas con certificado de homologación en pintura industrial, que haya laborado como operario pintor en montaje. Con una experiencia general de 02 años como pintor en general.

Acreditación :

EL PROFESIONAL CON TITULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria – SUNEDU, o en el registro nacional de certificados, los cursos, capacitación, experiencia se acreditará con copia a estos.

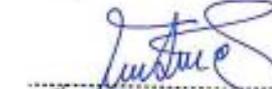
Para profesionales técnicos con títulos serán verificados mediante la consulta de grados y títulos de educación superior en el portal de MINEDU.

LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PERSONAL, SON LAS SIGUIENTES:

Responsable de la instalación.

El ingeniero responsable de la instalación de estructura, debe conocer en su totalidad los alcances del contrato, mantener y custodiar los documentos que sean requeridas durante la ejecución (planos, actas, memorias, especificaciones, comunicación, etc).

Verificar la calidad de los materiales a emplear en la fabricación de la estructura, antes de usar debe revisar los certificados y sellos de garantía.


Isidro Saipo Galarraga
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 303366


Edwin Escobar Quiroga
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 21878



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI



Verificar que los trabajos de habilitación, instalación y pintado se ejecutaran de acuerdo al expediente técnico basados en sus especificaciones técnicas y planos de detalle, así mismo realice las pruebas de calidad de acuerdo a los ensayos no destructivos en obra.

Especialidad en seguridad.

Debe observar y exigir en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal de trabajo estar provistos de los implementos de seguridad respectivos.

Maquinaria, equipos estratégico y herramientas;

El contratista contará con las maquinarias equipos y herramientas necesarias para el suministro, fabricación, instalación y pintado de lo requerido para la estructura metálica, del cual dicho costo de estas será a cargo del contratista. las maquinarias y equipos a utilizar deberán estar en perfecto estado operacional, por lo que cualquier desperfecto en estas deberá ser subsanadas por el contratista en un plazo no mayor a 2 días, estos equipos y maquinaria podrá estar ubicados en fabrica del contratista o a pie de obra respectivamente, las siguientes maquinaria, equipos y herramientas.

El contratista es responsable por cualquier daño a terceros o, a la obra, que pueda ocasionar durante la prestación:

El contratista será responsable de cualquier accidente y/o incidente en la ejecución de su servicio.

El contratista será responsable de sus maquinarias y/o equipos, personal de cualquier accidente y/o incidente en la ejecución de su servicio.

El contratista tendrá que contar con los siguientes equipos, maquinarias.

- 02 TALADRO ATORNILLADOR INDUSTRIAL
- 01 COMPRESORA HORIZONTAL 120 LITROS 4HP
- 01 MAQUINA ROLADORA DE 5.5KW
- 02 TRONZADORA ELECTRICA DE 14 PULGADAS X2400W
- 01 GALGA DE SOLDADURA PICO DE LORO DE ACERO INOXIDABLE
- 02 EMERILES DE MANO
- 15 ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES NORMADOS
- 01 GENERADOR 7.5KW GASOLINA 240V
- 02 AMOLADORAS 2200W 9 PULGADAS
- 02 MAQUINAS DE SOLDAR (450 AMPERIOS) MONOFASICA/TRIFASICA
- 01 GRUA TELESCOPICA Y/O CAMION MINIMO 25 TONELADAS
- 01 PUENTE GRUA DE 5 TONELADAS PARA FABRICACION

Todos los equipos serán de una antigüedad máxima de 03 años.

No se considerará el año del camión grúa, o para lo cual deberá de acreditar a la presentación de la oferta con copia de documentos que sustenten la propiedad la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

7. REQUISITOS DE EJECUCION DEL BIEN.

Según planos de detalles y especificaciones técnicas adjuntas, el contratista deberá de:

- Tendrá que cumplir con la elaboración e instalación de la estructura metálica en conformidad las especificaciones dadas.
- Garantizar el correcto funcionamiento de la estructura metálica,
- Realizar en sayos calidad de trabajos de la estructura.
- Finalizado el trabajo de suministro e instalación de la cobertura con estructura metálica el contratista realizara un informe de los trabajos realizados, mantenimiento y recomendaciones de la estructura metálica para su mantenimiento.
- El material de be ser de calidad, seguridad y certificada.
- Los materiales deben ser nuevos, de primer uso.


Edic Suño Galvez
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 303386


Edic Suño Galvez
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 21877



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI



- El material que se utilizará tendrá que cumplir con la norma ASTM, estos materiales tendrán que ser aprobados por el residente y supervisor de obra.

8. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

Pruebas de filtración de agua, se realizará en forma manual in situ con aspersión de agua en la superficie de la cobertura.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LAS PRESTACION.

- EL CONTRATISTA, deberá tener responsables profesionales como ingeniero especializado en estructuras, ingeniero de seguridad, para los respectivos trabajos.
- El personal de CONTRATISTA profesional encargado, deberá observar y exigir en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra. Debiendo todo el personal de trabajo estar provistos de los implementos de seguridad respectivos.
- Los trabajos de habilitación, instalación y pintado se ejecutarán de acuerdo al expediente técnico basados en sus especificaciones técnicas y planos de detalle, así mismo estos trabajos pasarán una prueba de calidad de acuerdo a los ensayos no destructivos en obra.
- Los elementos de la estructura metálica de acero deberán ser apropiadamente almacenados y colocados en forma recta y derecha con sus debidos soportes. El contratista será responsable por los daños y pérdidas que puedan ocurrir en su material antes de la entrega de las obras.
- El contratista deberá tomar la debida precaución para evitar daño a las instalaciones del proyecto y ejecutar restauración en caso de que esto suceda, considerar la mayor estética posible, asimismo mantendrán los sitios de trabajo libre de desechos materiales.
- EL CONTRATISTA, deberá presentar durante la ejecución, los protocolos de prueba de la calidad del suministro, fabricación e instalación de la estructura metálica.
- La entidad se reserva el derecho de hacer visitas inopinadas para constatar la calidad de fabricación del bien a contratar, esto en la frecuencia y con la metodología establecida para el control de calidad, que son parte de estas bases y que deben ser mejoradas por el contratista.
- Los materiales suministrados para la estructura metálica en general, antes de usar deberán verificarse previa certificación (sellos de garantía) de los talleres de fabricación.
- EL CONTRATISTA, deberá presentar los CERTIFICADOS DE CALIDAD Y GARANTIA (mínimo 2 años) de la adquisición del bien, para que proceda el trámite de conformidad de pago.

10. PRUEBAS DE INSPECCION EN FABRICA

Para verificar la veracidad e integridad del suministro y el cumplimiento mínimo de las especificaciones técnicas, se requiere que los bienes adquiridos previo a su embarque (del lugar de fabricación a la obra) sean sometidos a las siguientes pruebas.

- Inspección física.
- Comprobación técnica mediante la elaboración de protocolo de pruebas.

El contratista debe entregar al área usuaria un protocolo de pruebas de inspección en fabrica, con una anticipación de dos (02) semanas, indicando el cumplimiento mínimo de las especificaciones técnicas, así como también lo siguiente.

- Descripción general de la estructura a ser inspeccionada

Luego de recibido el protocolo de pruebas, el área usuaria, tendrá hasta cinco días calendario (05) días calendario para emitir su aprobación y podrá incluir pruebas adicionales para verificar el cumplimiento de las especificaciones


Jaime Supo Galanica
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 203305


Ediver Fernandez Quijse
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 21873



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI



técnicas. El contratista debe acoger las observaciones del área usuaria, desarrollar los procedimientos adicionales en el protocolo y facilitara el material e instrumental necesario para su ejecución.

11. PRUEBAS DE INSPECCION EN SITIO

Las pruebas de inspección en sitio comprenden los siguientes aspectos:

- Inspección física.
- Verificación de las características técnicas.

Las pruebas de inspección en sitio deberán desarrollarse en presencia del personal autorizado del área usuaria y del contratista, de acuerdo a programas y protocolos elaborados por el contratista y aprobados por el área usuaria.

Corresponde al contratista organizar y proporcionar todos los materiales, instrumentos y elementos necesarios para la ejecución de dichas pruebas. La obtención de resultados favorables en las pruebas de inspección de sitio no libera al contratista de responsabilidad por mal funcionamiento de los bienes y suministros, dentro del periodo de GARANTIA COMERCIAL establecida.

En caso de producirse observaciones en la prueba de inspección en sitio y/o no cumplir con los requisitos de las especificaciones técnicas, el contratista deberá efectuar las subsanaciones requeridas hasta cumplir con los requerimientos establecidos. Cualquier demora al respecto será responsabilidad del contratista.

12. GARANTIA COMERCIAL

Se requiere una garantía comercial otorgada por el contratista por un periodo superior a tres años (3) años, con vigencia desde el día siguiente de emitido la conformidad por parte de la entidad, debiendo cubrir todo defecto en el proceso de fabricación, diseño, instalación y mano de obra (de ser el caso).

Durante el periodo de garantía comercial establecido. La contratista garantizará el adecuado comportamiento y eficiencia estructural de todos los elementos de la cobertura a los niveles y valores alcanzados y aprobados en las pruebas de inspección en fábrica y pruebas de inspección en sitio.

El área usuaria reportará al contratista, en forma escrita o por cualquier medio de comunicación válido, las fallas o defectos de los bienes adquiridos, de sus componentes y/o accesorios inherentes a la cobertura y al desempeño estructural de los mismo con la correspondiente descripción técnica.

Las reparaciones y/o remplazos de los bienes adquiridos que debe ejecutar. El contratista durante el periodo de la garantía comercial deberá de realizarlos en un plazo no mayor de treinta (30) días computados a partir de la fecha de generación del reporte de falla hasta la fecha de recepción del bien reparado o reemplazado comunicando al contratista que el bien defectuoso encuentra en obra. Este hecho no será causal de ampliaciones de plazo ni reconocimiento de gastos adicionales. La declaración jurada de vigencia de garantía presentada en la oferta por el postor en la que debe expresar el cumplimiento de las condiciones de garantía comercial establecidas en el presente numeral.

En caso que los bienes presenten fallas o defectos mayores y/o recurrentes que no puedan ser solucionados con el apoyo del personal técnico del área usuaria, un especialista del contratista debe constituirse en el lugar de instalación de los bienes adquiridos y realizar las intervenciones del caso. Este servicio deberá realizarse dentro del plazo de 05 días de notificada al contratista por medio escrito y/o correo electrónico y será sin costo para el área usuaria.


Isaac Supo Galarraga
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 703356


Liberty Ramirez Quispe
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 703356



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI



13. TRANSPORTE Y SEGUROS

13.1. TRANSPORTE

El transporte de los bienes y materiales es de responsabilidad del contratista ya que la entidad no se responsabiliza de los daños causados y demás perjuicios que el transporte pueda causar a los materiales equipos personal y demás.

13.2. SEGUROS

El ganador de la buena pro deberá presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente para cada uno de los trabajadores que laboraran en el suministro e instalación de la estructura metálica y trabajos en general, además el CONTRATISTA obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, para garantizar que la seguridad del personal que participara en la elaboración del bien el postor deberá de presentar en su oferta declaración jurada de presentación de seguro complementario de trabajo de riesgo para la firma de contrato según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en capacidad total, hasta que las prestaciones pactadas hayan culminado y cuenta con las aceptación de la ENTIDAD.

14. LUGAR DE ENTREGA.

El bien deberá ser entregado, instalado y montado en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOLISEO DE LA LOCALIDAD DE LIMBANI DEL DISTRITO DE LIMBANI DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO". Ubicado en el centro poblado de Limbani, distrito de Limbani y provincia de Sandia.

CENTRO POBLADO :LIMBANI
DISTRITO :LIMBANI
PROVINCIA :SANDIA

15. PLAZO DE ENTREGA

El bien objeto de la presente adquisición será acondicionado, montado, instalado y puesto en marcha en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario. Este periodo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la firma del contrato. La entrega incluirá todos los componentes necesarios, debidamente instalados y funcionando según la naturaleza del servicio contratado. Al final de este plazo, se deberá presentar un informe de entregables que confirme la correcta instalación y operación del bien adquirido.

16. CONFORMIDAD

La conformidad del bien estará a cargo del residente de obra y supervisión de obra, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendario de haber concluido la entrega del bien de acuerdo con el (Art 168° del RLCE).

17. CONDICIONES DE ENTREGA DE BIEN

- Si en caso de tener observaciones el contratista tiene un plazo de ocho (08) Días calendario para subsanar, a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones.
- Si el bien NO CUMPLE con las especificaciones técnicas referidas, este será observado por los especialistas de residencia de obra y/o supervisor de obra y deberá ser recogido por el proveedor sin que este genere costo alguno a la entidad.
- El bien debe ser nuevo y de primer uso, con materiales nuevos para su elaboración y garantía.

18. ADELANTOS

La entidad no otorgara adelanto directo a solicitud del contratista.



Isaac Supo Gabarza
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 303388



Elmer Zambrano Quispe
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 211778



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI



19. FORMAS DE PAGO

El pago del servicio será en forma parcial, previa presentación del informe de conformidad y el reporte de actividades con rendimientos evaluados por el residente de obra y supervisor de obra con respecto al Expediente Técnico (valorización), la valorización será presentado por parte del contratista y evaluado por el Residente de obra y el Supervisor de Obra.

- PRIMERA VALORIZACIÓN será de 25 días calendario, después de suscripción del contrato.
- SEGUNDA VALORIZACIÓN será de 45 días calendario, después de suscripción del contrato.

Para efectos de los pagos parciales mensuales, se realizará de acuerdo a la valorización presentado por el proveedor que se realizarán en 02 valorizaciones, el proveedor debe contar con la siguiente documentación.

- ✓ Recepción del almacén de obra y/o almacén central.
- ✓ Informe de los trabajos, partidas realizadas valorizadas presentados a los responsables de la obra.
- ✓ Informe del funcionario responsable del área usuaria: supervisor de obra y residente de obra, RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD.
- ✓ Guía de remisión
- ✓ Comprobante de pago, facturas.

20. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de prestaciones de objeto del contrato la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad al reglamento de construcciones del estado (según el artículo 152 del RLCE).

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

En plazo máximo de responsabilidad del contratista será de un (01) año (s) contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

22. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION

Se deberá entregar la siguiente documentación a la firma del contrato

- a) Cronograma de trabajo general.
- b) Se deberá alcanzar la lista completa del personal encargado de ejecutar la contratación.
- c) El área usuaria realizara la entrega del terreno bajo acta. Se aclara que la residencia de obra es el área usuaria.

23. REQUISITOS DE CALIFICACION.

B.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos.

El contratista debe de acreditar un monto factura equivalente a S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles) por servicios prestados iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

En el caso de postore que declaren en el anexos N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 26,500.00 (veintisiete mil quinientos con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria , durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas


Isaac Sapa Galarza
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 303285


Albert Parodi Quijpe
SUPERVISOR DE OBRA
CAP. 21478



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI



que se computaran desde la fecha de la conformidad o mesion del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: ADQUISICION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA CON COBERTURA DE POLICARBONATO SOLIDO Y/O COBERTURA DE ALUZING Y/O TR4 Y/O TR 5.

Acreditación.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de presentación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante del pago, (iii) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se pretenden contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 02/15/2025, la clasificación se ceñirá al método descrito en la directiva "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el ANEXO N° 09

Cuando en los contratos, ordenes de compra o comprobantes de pago el monto factura se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la superintendencia de banca, seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción de contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el ANEXO N° 8 a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria conforme a la directiva "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado".


Oscar Supa Quitarza
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 303386


Alberto Paramita Quitarza
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 303386



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI



C. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos.

Acreditacion.

- **UN (01) RESPONSABLE DEL ESTRUCTURAS**
Ing. Mecánico y/o ing metalúrgico, titulado, colegiado, habilitado y con maestría en estructuras.
Experiencia laboral.
Con una experiencia de 02 años en estructuras metálicas, diplomado, en ingeniería estructural con una duración de 500 horas.
- **UN (01) RESPONSABLE DE SSOMA**
Ing. ambiental y/o ing industrial, titulado, colegiado y habilitado.
Experiencia laboral.
Con una experiencia de 02 años de experiencia que haya laborado como supervisor seguridad, con certificación en seguridad y salud ocupacional en el trabajo.
- **UN (01) TECNICO MECANICO DE CONSTRUCCIONES METALICAS**
Con homologación de 3g y 4g actualizado, con una experiencia general como soldador mínimo de 02 años, capacitación en seguridad como mínimo 30 horas.
- **UN (01) MONTAJISTA – TECNICO EN CONSTRUCCIONES METALICAS**
Con homologación de 3g y 4g, con una experiencia general como soldador mínimo de 02 años.
- **UN (01) OPERARIO PINTOR**
Pintor en estructuras metálicas con certificado de homologación en pintura industrial, que haya laborado como operario pintor en montaje, Con una experiencia general de 02 años como pintor en general.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante.

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutara las actividades para las que se le requiere de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombre y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicado el día, mes, y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombre y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerara aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.


Isidro Supo Galaz
PRESIDENTE DE OBRA
CIP. 302386


Alvaro Fernández Quipe
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 31078



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI



21. ANEXOS

21.01. METRADOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES

Contratar a una empresa especializada que brinde la construcción de la estructura metálica, acondicionamiento, instalación y montaje en el proyecto. CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVA, EN EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOLISEO DE LA LOCALIDAD DE LIMBANI DEL DISTRITO DE LIMBANI DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO". Cumpliendo con lo exigido e las especificaciones técnicas, que implica lo siguiente.

21.02. DETALLES DE LA ESTRUCTURA METALICA

Consta de los siguientes elementos.

- Arcos y semiarcos metálicos de sección compacta "T", conformados a base de planchas estructurales A-36, estas vigas sección "T", son de peralte constante, apoyadas sobre columnas de concreto.
- Los apoyos metálicos son de tipo fijo-articulado rotula, conformada por planchas de apoyo, pernos de anclaje, planchas de encajonamiento, pasadores y otros.
- Las correas metálicas son a base de perfil metálico sección TR "O", arriotradas perpendicularmente a los arcos metálicos, por medio de fierro liso 5/8".
- El proveedor tendrá que considerar la zona de que se realizara los trabajos y así evitar que estructura tenga prematuras oxidaciones
- El contratista tendrá que cumplir con las siguientes partidas.

ESTRUCTURAS METALICAS			
VIGAS METALICAS			
01.07.01	ARCO METALICO PARABOLICO TIPO 1	UND	4.00
01.07.01.01	ARCO METALICO PARABOLICO TIPO 2	UND	10.00
01.07.01.02	MONTAJE DE ARCO METALICO PARABOLICO	UND	14.00
01.07.01.03			
CORREAS Y TEMPLADORES			
01.07.02	CORREA METALICA DE 2" x 3"x 2.0mm INC.	UND	1,664.28
01.07.02.01	FINTADO		
01.07.02.02	ARRIOSTRES DE Fe. LISO DE 5/8pl INC. PINTADO	UND	365.60
OTROS			
01.07.03	MANGUITO DE ROSCADO	UND	28.00
01.07.03.01	ANCLAJE PICOCOLUMNA DE PLANCHA E=3/8pl	UND	28.00
01.07.03.02	INC. PINTADO		
COBERTURAS			
01.07.04	ALUZINC TR-4XG 0.401MMX1.10MX3.661M	UND	1,702.64
01.07.04.01			

El plazo para su aprobación es de 05 días calendario a partir del día siguiente de su recepción.

Las dimensiones, pesos y espesores de los arcos, semiarcos, vigas metálicas, correas metálicas y demás estructura se fabricarán según la norma ASTM A36/A36M, ASTM A-1011-LAC, ASTM A500, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los planos del expediente técnico.


 Isaac Suyo Gutierrez
 PRESIDENTE DE CPD
 CPD

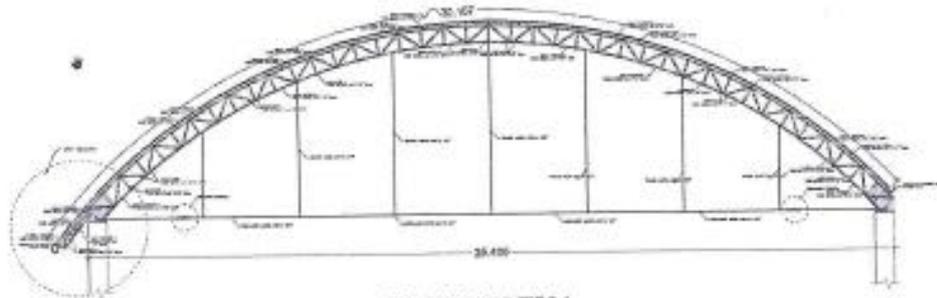

 Eberly Ramirez Quipe
 SUPERVISOR DE CPD
 CPD 210728



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI

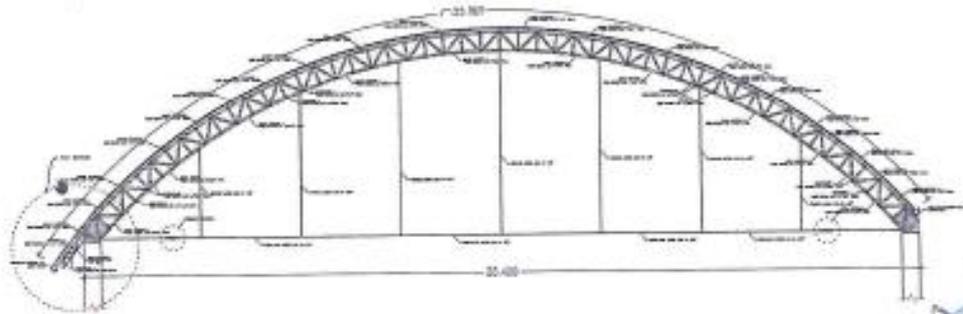


- VIGAS METALICAS.
ARCOS METALICO PARABOLICO TIPO 1



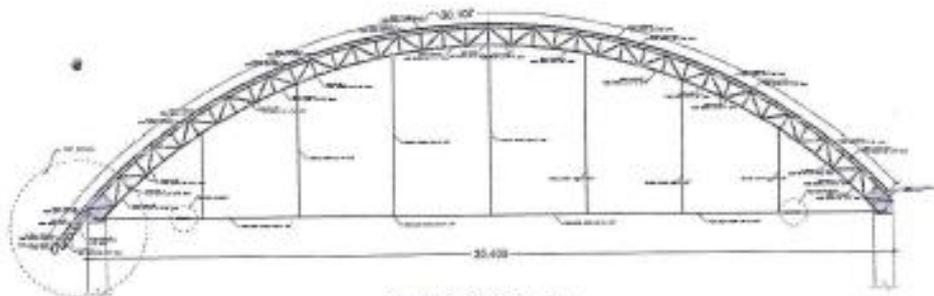
TUBERIAL ARCO TIPO I
CORTE 9 - 9
ESCALA 1:50

- ARCOS METALICO PARABOLICO TIPO 2



TUBERIAL ARCO TIPO II
CORTE 10 - 10
ESCALA 1:50

- MONTAJE DE ARCO METALICO PARABOLICO



TUBERIAL ARCO TIPO I
CORTE 9 - 9
ESCALA 1:50


Isaac Supo Galarza
PRESIDENTE DE OBRA
CIP. 203286

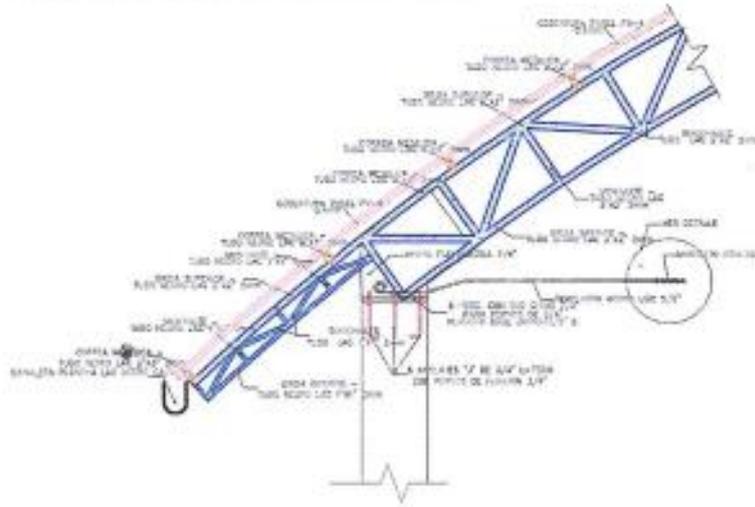

Edison Fernandez Quijpe
PRESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI

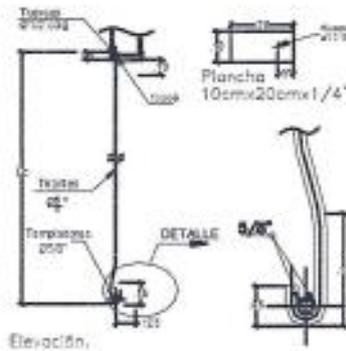


- CORREAS Y TEMPLADORES
CORREA METALICA DE 2"X3"X2.0mm INC PINTADO



DETALLE 01
ESCALA 1:15

ARRIOSTRES E Fe. Liso de 5/8pl INC PINTADO



DETALLE TEMPLADOR-TIRANTE

ESCALA 1:15


Isaac Supo Galarza
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 203386

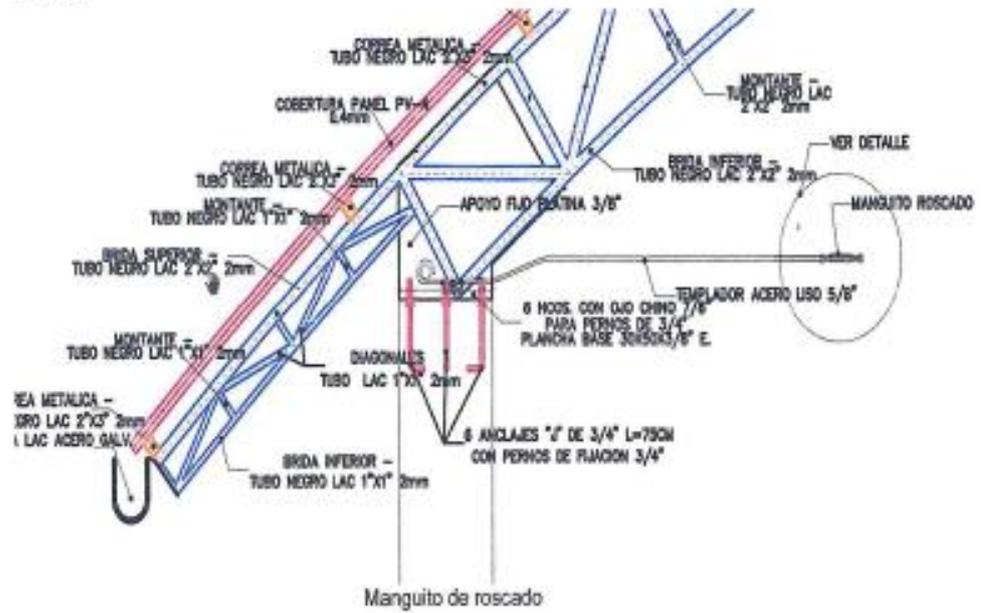

Elicy Pantoja Quispe
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 203386



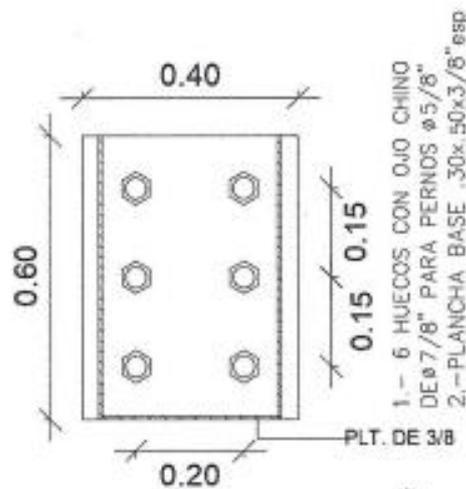
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI



- OTROS



Anclaje p/columnas de plancha e=3/8pl INC PINTADO



DETALLE PLANTA FIJACION

ESCALA 1:15

[Signature]
 Isaac Supe Salarza
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 303388

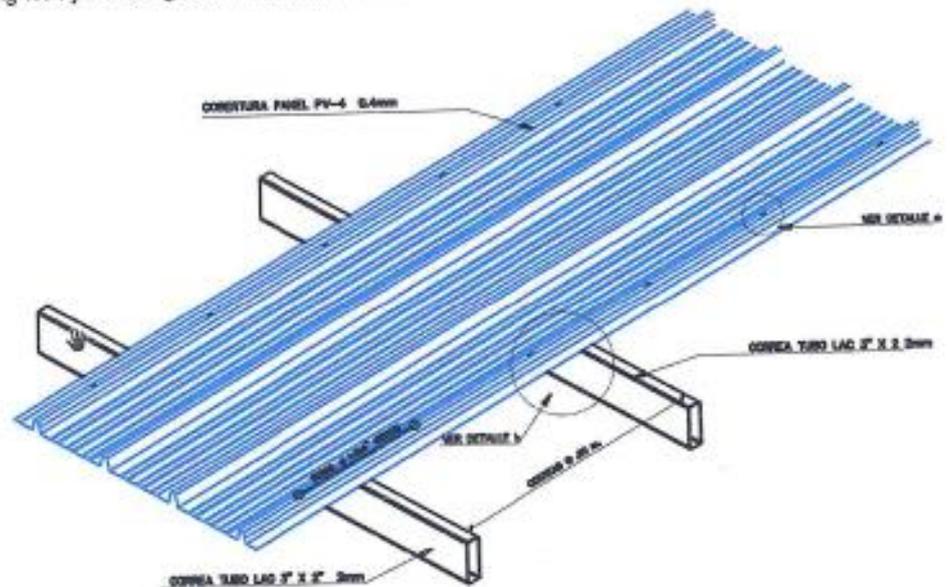
[Signature]
 Supervisor de Obra
 CIP. 21678



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMBANI



- COBERTURA
Akuzing TR-4 y/o TR-5 Xg 0.40mm x 1.10m x 3.66m



22. PLANOS DE ESTRUCTURA METALICA -Se adjunta planos en digital en CD.


Romo Supo Galarza
PRESIDENTE DE OB.P.A.
CIP. 7 73395


Romo Supo Galarza
SUPERVISOR DE OB.P.A.
CIP. 7 73395



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Ficha RUC actualizado a la fecha de presentación de ofertas que en su actividad económica principal figure - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia de ficha RUC actualizado con la fecha de presentación de ofertas.
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (QUINEINTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 26,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIETOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes ADQUISICION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA CON COBERTURA DE POLICARBONATO SOLIDO Y/O COBERTURA DE ALUZING Y/O TR4 Y/O TR 5.
	<u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de



compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE				
<u>Requisitos:</u>				
CANTIDAD	CARGO	GRADO ACADEMICO	EXPERIENCIA	CAPACITACION
01	RESPONSABLE DEL ESTRUCTURAS	Ing. Mecánico y/o ing metalúrgico, titulado, colegiado, habilitado y con maestría en estructuras	Con una experiencia de 02 años en estructuras metálicas	diplomado, en ingeniería estructural con una duración de 500 horas.
01	RESPONSABLE DE SSOMA	Ing. ambiental y/o ing industrial, titulado, colegiado y habilitado.	Con una experiencia de 02 años de experiencia que haya laborado como supervisor seguridad,	con certificación en seguridad y salud ocupacional en el trabajo
01	TECNICO MECANICO DE CONSTRUCCIONES METALICAS	Con homologación de 3g y4g actualizado	con una experiencia general como soldador mínimo de 02 años	capacitación en seguridad como mínimo 30 horas
01	MONTAJISTA – TECNICO EN CONSTRUCCIONES METALICAS	Con homologación de 3g y 4g	con una experiencia general como soldador mínimo de 02 años	XXXXXXXXXX
01	OPERARIO PINTOR	Pintor en estructuras metálicas con certificado de homologación en pintura industrial	que haya laborado como operario pintor en montaje, Con una experiencia general de 02 años como pintor en general	XXXXXXXXXX
<u>Acreditación:</u>				
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.				

Importante



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal i) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a las mejoras de las especificaciones técnicas de las bases, al personal clave, y equipamiento estratégico, otorgándose puntaje al postor que presente hasta máximo 03 mejoras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada y indicar documento específico que acredite las mejoras].</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : [04] puntos Mejora 2 : [03] puntos ... Mejora 3: [03] puntos</p>
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i>	

Importante para la Entidad

En vista que el objeto de la convocatoria es el suministro de insumos para el Programa del Vaso de Leche, se consideran los siguientes factores de evaluación previstos en el artículo 4 de la Ley N° 27470 y cuya omisión constituye un vicio de nulidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según



corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁸

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los



daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento . Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento . Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad

- a) La prueba de aceptabilidad se ejecutará [Indicar fecha, hora y lugar]

Importante

La prueba se realiza durante el periodo comprendido desde la integración de las Bases y hasta un día antes de la presentación de ofertas.

- b) Los participantes deberán solicitar mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba.

El responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios de la provincia y/o distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.

- c) Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.
- d) Considerando que los degustantes serán en su mayoría menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del PVL así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad sea realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.
- e) Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (representante de la certificadora, representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta invalidará la prueba.
- f) Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes al momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*



Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*



Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**
ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

**Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.